

DECRETO ALCALDICIO N°00185
Casablanca, 14 de enero de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios para realizar taller de danza entretenida, dirigido a 20 adultos de la comuna .
- 2.- Lo informado por la Dirección del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 8.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a doña **SUSANA PAMELA GONZALEZ MANCILLA**, cédula de identidad N° 10.452.228-9, para realizar taller de danza entretenida, dirigido a 20 adultos de la comuna, por la suma mensual de \$ 160.000.- más impuesto.
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicio Comunitarias-Programas Culturales " del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MIGUEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
RR.HH.
Administración
Dir. Finanzas
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 14 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suborgante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SUSANA PAMELA GONZALEZ MANCILLA**, cédula nacional de identidad número 10452.228-9, domiciliado en el Palto 3171, Miraflores viña del Mar en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar taller de Danza Entretenida, dirigido a 20 adultos de la comuna a los que se les entregara nociones básicas de diversas danzas, los días martes y jueves de 16:00 a 17:30.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de 160.000 más impuesto, el mes de enero percibirá la suma de \$ 160.000 más impuesto, previa visación del Centro Cultural, refrendado por el Administrador Municipal,

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 24 de febrero del año en curso.,

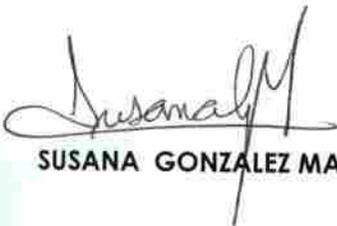
CUARTO: El Centro cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte de la estador de la labor encomendado, refrendado por el Administración Municipal.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Angel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 02 de enero de 2008.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



SUSANA GONZALEZ MANCILLA



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (s)